ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2021/4989 *Aprobación inicial modificación de ordenanzas fiscales 2022.*

Edicto

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021 ha aprobado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros el expediente de modificación y aprobación inicial de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2022, cuya parte dispositiva es la siguiente:

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2022

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado conforme al texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Ley 51/2002, de 27 de diciembre, referente a la modificación de Ordenanzas fiscales. Tienen conocimiento los señores asistentes del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2.021, que obra en el expediente.

Visto cuanto antecede, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda la modificación de las siguientes tasas:

Primero.- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Segundo.- Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras, ambulantes, rodaje cinematográfico.

Tercero.- Tasa por utilización del teatro municipal.

Cuarto.- Tasa por Utilización de instalaciones del Antiguo Hospital, Escuela de Empresas y otras Dependencias Municipales.

Quinto.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el RDL 2/2004 (Texto Refundido de Haciendas Locales), en caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

cve: BOP-2021-4989
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Alcaudete, 29 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

cve: BOP-2021-4989
Verificable en https://bop.dipujaen.es